



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 234 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima,

04 OCT. 2016

VISTO:

La Resolución Directoral Ejecutiva Nº 136-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA, la Nota Informativa Nº 1243-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe Legal Nº 674-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 136-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA de fecha 07 de junio de 2016, se dispuso reconocer como Crédito Devengado el pago a favor del señor GERMAN GRACIANO TERRONES, por concepto de remuneraciones no pagadas en el periodo entre el 23 de diciembre de 2014 y el 05 de noviembre de 2015;

Que, mediante Nota Informativa Nº 1243-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA-UGRH, de fecha 28 de setiembre de 2016, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que no podría darse cumplimiento a lo resuelto a través de la Resolución Directoral Nº 136-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA; puesto que la precitada obligación laboral no se configura como un crédito devengado. Asimismo, señala que el señor GERMAN GRACIANO TERRONES desde el 01 de julio de 2016, fue reincorporado a la Planilla de Pago del personal sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo Nº 728; en ese sentido correspondería efectuar el pago de las remuneraciones adeudadas como reintegro, considerando que existe la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de dicha obligación laboral; en consecuencia, correspondería dejar sin efecto la Resolución Directoral antes mencionada;

Que, resulta procedente lo solicitado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, de efectuar el pago como reintegro de las remuneraciones adeudadas durante el periodo entre el 23 de diciembre de 2014 y el 05 de noviembre de 2015 al señor GERMAN GRACIANO TERRONES;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Legal, en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial Nº0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 136-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA de fecha 07 de junio de 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL – AGRO RURAL

Lic. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA
Director de Oficina de Administración

